



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

DICTAMEN UOC N° 12/2025

Asunción, 14 de agosto del 2025

REFERENCIA:

MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 06/2025 “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO – PLURIANUAL” – ID N° 469.846.

MARCO LEGAL:

- ✓ Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- ✓ Resolución DNCP N° 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22”, regula el proceso para la determinación de los precios de referencia.

I. ANTECEDENTES:

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, detalla a continuación la metodología utilizada y que ha determinado la decisión del área solicitante para la obtención de los precios de referencia.

- **Evidencia documental:** Precio adjudicado por la propia convocante, correo de oferentes dirigidas al CONES. Los mismos se detallan a continuación:
 - a) Contrato N° 06/2023 “Contratación de Seguridad y Vigilancia - Plurianual” – ID: 428.841.
 - b) Contrato N° 10/2024 “Contratación de Seguridad y Vigilancia del Edificio” ID 455.841.
 - c) Presupuesto recibido vía correo Institucional por la siguiente firma: Seguridad Vigilancia Patrulla S.A. que se detalla en el cuadro correspondiente.

II. ANÁLISIS:

En ese sentido, en base a los antecedentes, el método de elaboración de precios referenciales se obtuvo de precios adjudicados por la propia Convocante y precios de potenciales oferentes, requeridos a través de correo electrónico de la Unidad Operativa de Contrataciones del CONES uoc@cones.gov.py

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto en los numerales 3 y 4 y demás requerimientos exigidos en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024.

1- SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO – PLURIANUAL



[Handwritten signature]
Mag. Diana María Garcete Duarte
CONES

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior, reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»



MISIÓN

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

Código de catalogo	Item	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Contrato N° 06/2023 ID: 428.841	Contrato N° 06/2024 ID: 455.841	Precio unitario (IVA incluido) S.V.P. S.A.	Precio Promedio Referencial
92121504-001	1	Servicio de Seguridad y Vigilancia del edificio	Mes	Unidad	12	13.856.300	15.540.000	18.400.000	15.932.100

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

III. CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones manifestadas, se observa que el mecanismo utilizado para la recomendación del precio referencial se encuadra a las disposiciones emanadas de la Resolución N° 454/2024, ya que el área requirente, ha seleccionado la metodología del **precio promedio**; en concordancia con lo establecido en el anexo de la normativa mencionada y con los principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad establecidos en el artículo 4° - Principios Rectores de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, los cuales se encuentran debidamente documentados; estos serán reflejados en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), adjuntando todas las documentaciones citadas para su publicación de conformidad al Art. 2° de la citada resolución



Mag. Diana María Garcete Duarte, Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones.

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES)
CONTRATO N° 06/2023**

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 05/2023 – CONTRATACION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO – PLURANUAL - ID N° 428.841, CON LA EMPRESA ANDROMEDA SECURITY SA S.A.

Entre el **Consejo Nacional de Educación Superior**, con domicilio en Cerro Cora N° 1038 e/ EE.UU y Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con **RUC N° 80087571-0** Creada por Ley N° 4995/13 DEL 02 DE AGOSTO DE 2.013, representado para este acto, por el **Prof. Dr. Clarito Rojas Marín**, con Cédula de Identidad Civil N° 975.717, en su carácter de Representante y Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior, denominada en adelante el **CONES**, por una parte, y, por la otra, la firma **ANDROMEDA SECURITY S.A. con RUC N°80024679-9** domiciliado en Calle El Redentor N° 2244 casi Paseo de Fátima, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado en este acto por la señora **María Beatriz Noguera de Capdevila** con Cédula de Identidad Civil N° 1.224.155, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto la provisión del servicio de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO** para el **CONES**, a cargo y riesgo del **PROVEEDOR** de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la carta de invitación y a las disposiciones de este Contrato; y establecer los demás derechos y obligaciones de **LAS PARTES**.

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 428.841.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2023, convocado por el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. La adjudicación fue realizada según la Resolución CONES CE N° 71/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

CONTRATACION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO - ID N° 428841					ANDROMEDA SECURITY S.A.	
Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Servicio de seguridad y vigilancia del edificio del CONES	Mes	Unidad	10	₡13.856.300	₡138.563.000
PRECIO TOTAL (IVA incluido)						₡138.563.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes ciento treinta y ocho millones quinientos sesenta y tres mil IVA incluido**.

El presente llamado es Plurianual para los ejercicios fiscales 2023 y 2024. Los pagos previstos para el ejercicio fiscal 2024 estarán supeditadas a la aprobación presupuestaria correspondiente.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo del Consejo Nacional de Educación Superior en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

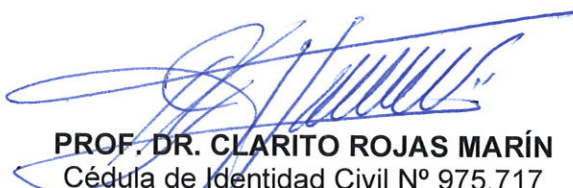
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN


Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 01 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



PROF. DR. CLARITO ROJAS MARÍN
Cédula de Identidad Civil N° 975.717
PRESIDENTE – CONES



MARÍA BEATRIZ NOGUERA DE CAPDEVILA
Cédula de Identidad Civil N° 1.224.155
PROVEEDOR – ANDROMEDA S.A.



CONTRATO N° 10/2024

MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 08/2024 CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO - ID N° 455.841

Entre el Consejo Nacional de Educación Superior, con domicilio en Cerro Cora N° 1038 e/ EE. UU y Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80087571-0 creada por Ley N° 4995/13 DEL 02 DE AGOSTO DE 2.013, representado para este acto, por el MPA. FEDERICO MORA PERALTA, con Cédula de Identidad Civil N° 2.355.596, en su carácter de Representante y Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior, denominada en adelante el CONES, por una parte, y por la otra, la firma ANDROMEDA SECURITY S.A. con RUC N°80024679-9, domiciliado en Calle El Redentor N° 2244 casi Paseo de Fátima, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado en este acto por la señora María Beatriz Noguera de Capdevila con Cédula de Identidad Civil N° 1.224.155, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto la prestación de servicio de SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO, a cargo y riesgo del PROVEEDOR de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la carta de invitación y a las disposiciones de este Contrato; y establecer los demás derechos y obligaciones de LAS PARTES.

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Las especificaciones técnicas.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 445.841.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional N° 08/2024, convocado por el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. La adjudicación fue realizada según la Resolución CE – CONES N° 967/2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Seguridad y Vigilancia del Edificio	MES	12	€15.540.000	€186.480.000
Total:					€186.480.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de €186.480.000 (guaraníes ciento ochenta y seis millones cuatrocientos ochenta mil).

El presente llamado está previsto como Plurianual, para los Ejercicios Fiscales, 2024 y 2025. La validez de la contratación y los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2025, estarán sujetos a su aprobación presupuestaria correspondiente.

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entra en vigencia desde su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la funcionaria Ada Liz Martinez, Jefa del Departamento de Administración del Consejo Nacional de Educación Superior.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

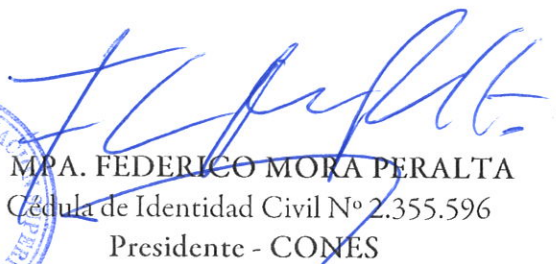
16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de diciembre del año 2024.




MARÍA BEATRIZ NOGUERA DE
CAPDEVILA
Cédula de Identidad Civil N° 1.224.155
Proveedor.




MPA. FEDERICO MORA PERALTA
Cédula de Identidad Civil N° 2.355.596
Presidente - CONES

Re: Solicitud de Presupuesto para la contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio

From: Administración - S.V.P. <administracion@svp.com.py >

mié., ago. 13, 2025 11:10 AM

Subject: Re: Solicitud de Presupuesto para la contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio**To:** Unidad Operativa de Contrataciones <uoc@cones.gov.py >

Attachments:

📎 CONAES 01.pdf

ADJUNTO ENVÍO PRESUPUESTO

El mié, 13 ago 2025 a las 10:58, Administración - S.V.P. (<administracion@svp.com.py>) escribió:

Buenos Días
Adjunto envio Presupuesto Solicitado
Atentamente
Lic. Guillermina Ferreira

El mar, 12 ago 2025 a las 16:28, Unidad Operativa de Contrataciones (<uoc@cones.gov.py>) escribió:

Buenas tardes.

El CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR requiere contar con una empresa prestadora de Servicios de Seguridad y Vigilancia, que realice una cobertura eficiente para la custodia y protección de las personas, bienes e instalaciones de la institución, **por el plazo de doce (12) meses.**

La empresa adjudicada deberá proveer dos **(2) guardias de seguridad**, que trabajen en turnos rotativos de:

- **06:00 a 18:00 horas**
- **18:00 a 06:00 horas**

La cobertura deberá ser continua, **de lunes a domingo, incluyendo feriados**, garantizando la presencia permanente de personal de seguridad en las instalaciones del Consejo Nacional de Educación Superior. Asimismo, se solicitan los siguientes requerimientos:

- 1- Los servicios de seguridad y vigilancia comprenderán las siguientes tareas y funciones a realizar por los agentes de seguridad, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes:
- 2- Control de acceso y registro de funcionarios, clientes externos e internos y vehículos a la institución, verificando las respectivas autorizaciones de acceso.
- 3- Control estricto y registro de ingreso y salida de bienes patrimoniales de la contratante, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por la Institución. 3. Tareas de prevención de accidentes, de sabotaje, de terrorismo, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones, maquinaria y equipos en custodia y cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida por el trabajador asignado a las tareas.
- 4- Resguardo de la seguridad de los funcionarios y personal en general.
- 5- Vigilancia interna y perimetral de la [indicar sede/s] y control de monitores de seguridad, mediante rondas programadas conforme las normas establecidas por la Institución.

- 6- Registrar que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con la documentación que avale su retiro de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
 - 7- Contar con un libro de registro o similar donde se asentarán los ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, etc., durante las horas de realización de la vigilancia.
 - 8- Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente.
 - 9- Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad.
 - 10- Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
 - 11- Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe.
 - 12- Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución.
 - 13- Comunicar de inmediato al agente supervisor o al departamento institucional toda situación de irregularidad que detecte en la sede de la convocante, debiendo asentarse dicha situación en el Registro de Novedades.
 - 14- Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia.
 - 15- El personal de seguridad podrá desempeñar servicios de guardaespaldas, debidamente entrenado y acreditado para el efecto, ante el órgano de aplicación.
- La empresa prestadora de servicio mínimamente deberá:
- 1- Ejercer la vigilancia y protección de bienes, muebles e inmuebles. Lo mismo que la protección de las personas que se halle bajo su custodia.
 - 2- Evitar la comisión de hecho punible o infracción en relación con el objeto de su protección.
 - 3- Comunicar y poner de inmediato a disposición de la Policía Nacional a los sospechosos aprehendidos en el interior del local asignado a su protección, como también las evidencias, efectos y pruebas del hecho punible que hayan sido decomisados durante la captura si fuere el caso.
 - 4- Ejercer la custodia y protección de los valores en tránsito y atesorados en bóvedas.
 - 5- Realizar la instalación, controlar el funcionamiento y efectuar la respuesta inmediata de sistemas de seguridad electrónica e informática.

En ese sentido, solicitamos de sus buenos oficios, pueda proporcionarnos un Presupuesto mensual con IVA Incluido de lo que representaría realizar esos trabajos detallados.

Atte.

Unidad Operativa de Contrataciones



CONSEJO NACIONAL DE
**EDUCACIÓN
SUPERIOR**
PARAGUAY

TEKOMBO'EPAVÉ
**TETÁMEGUA
ÑOMOIRÚ'ATY**
PARAGUÁI

Cerro Corá N° 1038 entre Estados Unidos y Brasil (Asunción – Paraguay)

correo.cones.gov.py



Tel.: 021 751 465
 Cel.: 0984 268 701 24hs. / 0991 531 77
 E/mail: svpseguridad@gmail.com
 Dirección: Gervasio León y 7ma.
 Mariano R. Alonso / Paraguay

Cliente: CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Fecha:13/08/2025

Dirección:

A continuación le presentamos nuestra propuesta económica, según su solicitud

ITEM	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES	CANT GUARDIA	PRECIO MENSUAL	PRECIO ANUAL
1	Servicio (2) guardias de seguridad, que trabajen en turnos rotativos de: - 06:00 a 18:00 horas - 18:00 a 06:00 horas Cobertura de Lunes a Domingo, incluyendo feriados.	2	18.400.000	220.800.000
IVA INCLUIDO GUARANIES DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL				220.800.000

Dicho costo cubre:

- * Cobertura Externa e Interna.
- * Comunicación las 24 Hs con la base.
- * Informe de Novedades diarias
- * Rebolber calibre 38.

Esperamos vernos favorecidos con su solicitud, quedo a disposición de usted para cualquier duda o aclaración